



**ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n
41920 San Juan de Aznalfarache**

CC/ A todos los grupos políticos del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

En el Aljarafe , a 27 de enero de 2011.

La **Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe (ADTA)**, asociación registrada ante la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas y domiciliada en Palomares del Río (Sevilla), calle Cruz del Sur número 8, es una asociación entre cuyos objetivos está el ejercicio del derecho de participación ciudadana en la toma de decisiones en asuntos vinculados al interés público. Para ello utiliza, entre otros, los canales establecidos en la legislación sectorial, territorial y urbanística, en los procesos de redacción de los planes, con el fin de velar porque en las propuestas de dichos Planes se tenga en cuenta el carácter global e interrelacionado de los problemas sectoriales, territoriales y urbanísticos de la comarca del Aljarafe, predomine la visión a largo plazo y los intereses colectivos por encima de la visión a corto plazo y los intereses particulares, y se sitúen dentro de la filosofía del desarrollo sostenible adoptada por la mayoría de organismos europeos e internacionales y que cada vez más se revela como la única que puede asegurar un futuro viable para nuestras ciudades y pueblos.

ADTA participó activamente en la exposición del Avance de PGOU de San Juan de Aznalfarache, durante el año 2008, presentando un documento de Consideraciones y Sugerencias. Ahora hemos tenido conocimiento de la inminente presentación para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de San Juan del “**DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS. DIRECTRICES**” (en adelante DIRECTRICES) que, a sin perjuicio de un más pormenorizado estudio, exigen una aclaración de varios puntos por respeto a esta Asociación, a la participación ciudadana en general y a esa Corporación.

En la introducción a dicho documento de DIRECTRICES se hace referencia a las alegaciones presentadas “*por asociaciones vecinales y grupos políticos*”, que aluden a varias cuestiones sugeridas por esta Asociación.

Una de las alusiones dice que “*Se considera innecesario proceder a los cambios de posición y calificación de varios equipamiento y espacios libres existentes, por existir el riesgo de que se genere un grave déficit si no se construyen anteriormente los equipamientos y espacios libres que han de sustituirlos.*” **Esta afirmación oculta otro argumento que es de igual o mayor importancia, como es el hecho de que los equipamientos y espacios libres propuestos se sitúan en lugares mucho menos idóneos, como por ejemplo entre los viales y zonas de afección de varias autopistas.**

Otra alusión dice que “*Por ultimo entre otras sugerencias cabe destacar la propuesta de sustituir la calificación de sistema general de espacios libres en Suelo No Urbanizable de las zonas de cornisa, tanto en el Monumento como en Simón Verde, por la clasificación de Suelo No Urbanizable de especial Protección Paisajística, a fin de evitar el régimen de dominio público sobre estos espacios evitando la responsabilidad de obtención de suelo y conservación por parte de la Administración.*” . **Esta afirmación no es cierta porque:**

1º) El fin de nuestra propuesta no es “evitar el régimen de dominio público” porque la clasificación como Suelo No Urbanizable de Especial Protección, no evita ó impide que esos suelos puedan ser adquiridos y conservados por el Ayuntamiento, si éste lo considera necesario. Y nuestra opinión es que es necesario.

2º) Lo que sí evita es que se incremente el valor de ese suelo (indebidamente como aclaramos en el punto siguiente) al clasificarlo como urbanizable, valor que el Ayuntamiento deberá pagar en forma de aprovechamientos en otros lugares (que podrían paliar otros déficit) ó un valor de expropiación más alto.

3º) La ley obliga a que los Sistemas Generales de Espacios Libres en suelo urbanizable tengan una idoneidad que no reúnen los escarpes de la cornisa.

Este tipo de operaciones la hemos denunciado en diversas ocasiones porque la consideramos muy especulativas. El mismo arquitecto redactor del documento de DIRECTRICES, hizo una propuesta similar en el documento provisional de PGOU de Castilleja de Guzmán (ver en <http://www.adta.es>). precisamente en la zona de afección de otro gran BIC del Aljarafe, los Jardines de Forestier. Y propuestas similares respecto a la cornisa se hicieron en Palomares del Río y en Valencina de la Concepción, que fueron denunciadas por esta Asociación ante el Defensor del Pueblo, han sido desestimadas por los mismos ayuntamientos. Otra propuesta similar se realizó en Tablada. Se trata de clasificar innecesariamente como Sistema General de Espacios Libres en suelo urbanizable suelos que deberían permanecer NO URBANIZABLE, por sus características naturales (taludes, ríos, zonas protegidas, etc) y su poca o nula idoneidad como zona verde urbana, y obteniendo el correspondiente aprovechamiento en otros lugares.

Por último, significarle que ésta asociación no ha sido convocada ni informada ni consultada sobre el proceso que ha dado origen al documento comentado.

En base a todo lo anterior, le solicito que se haga eco de nuestra carta y que haga constar en el acta del pleno el contenido de la misma.

Por la Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe

**AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE
AZNALFARACHE**